

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTARICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XVIII

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de febrero de 1995.

N.º 2 -94

Sesión N° 4004 **Martes 8 de febrero de 1994**

Artículo

Página

1.	INVITACION. Al Ministro de Educación	2
2.	ACUERDOS. Ratificación.....	2
3.	ACTAS. Aprobación	2
4.	INFORMES DE RECTORIA	2
5.	INFORMES DE DIRECCION	2
6.	GASTOS DE VIAJE	3
7.	CICA. Nombramiento de Directora	3
8.	ESCUELA DE NUTRICION. Nombramiento de Subdirectora	3
9.	IIMEC. Se pospone nombramiento	3

Sesión N° 4005 **Miércoles 9 de febrero de 1994**

1.	AGENDA. Ampliación	3
2.	INFORMES DE DIRECCION	3
3.	JORNADA DOCENTE. Para funcionarios administrativos	3
4.	INGENIERIA INDUSTRIAL-ICAITI. Divergencia de criterios	4
5.	RECURSO. De María Cecilia Aguilar Lara	4
6.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Aspectos del resumen de acuerdos	4
7.	REGLAMENTO DE REGIMEN ACADEMICO ESTUDIANTEL. Reformas	4
8.	REGIMEN DE DEDICACION EXTRAORDINARIA. Contratos 94-95	4
9.	COMISION ESPECIAL. Ampliación	5
10.	ESCUELA DE MEDICINA. Director Departamento Legal	5
11.	ADMISIÓN. Aclaración, sesión 3975, artículo 9	5
12.	VISITA. Del Vicerrector de Investigación	5

Vicerrectoría de Docencia

Resolución #5672-94.	Lista de cursos que no tienen requisitos para matrícula	6
Resolución #5700-94.	Escuela de Enfermería. Normas sobre exámenes para equiparación estudios	7
Resolución #5714-94.	Escuela de Artes Musicales. Aval para elaboración de libro de texto	8
Resolución #5715-94.	Escuela de Artes Musicales. Aval para elaboración de libro de texto	8
Resolución #5716-94.	Escuela de Orientación. Aval para elaboración de libro de texto	8

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN LA SESION N° 4004 *Martes 8 de febrero de 1994*

ARTICULO 1. Invitación al Lic. Marvin Herrera, Ministro de Educación Pública.

Manifiesta la señora Directora que se invitó a dicho funcionario al Consejo Universitario, pero no ha recibido ninguna conformación. El propósito es discutir sobre el convenio MEP-Universidad Latina.

Considera que se debe insistir en la invitación pero si por alguna razón no pudiera venir, que se solicite una audiencia para que una delegación del Consejo Universitario vaya a conversar con él sobre este asunto.

RATIFICACIÓN DE ACUERDOS Y APROBACION DE ACTAS

ARTICULO 2. Se ratifican los acuerdos de la sesión #4003.

ARTICULO 3. Se aprueban las actas de las sesiones #3997, #3998, #3999, #4001 y #4002.

INFORMES DE RECTORIA

ARTICULO 4. El Señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Proceso de matrícula.

Indica que el proceso de matrícula finalizó con todo éxito; tanto la matrícula regular como un proceso desconcentrado, que realizaron como plan piloto en unas unidades regionales, salieron muy bien.

b) Informe sobre matrícula y cupos, elaborado por la Vicerrectoría de Docencia.

Indica que la señora Vicerrectora de Docencia le entregó el día de ayer dicho informe, cuyas copias entrega a los señores Miembros del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, después de algunos comentarios generales sobre el informe, **ACUERDA** analizarlo la próxima semana con la presencia del señor Rector.

c) Elecciones estudiantiles.

Comenta que en el pasado se dieron casos muy complejos en la FEUCR que se resolvieron favorablemente, sin embargo, la Federación ha pasado todo el año 1993 con una situación irregular. En el presente año nombraron autoridades y comentan convocar a elecciones pero para el segundo semestre.

Solicita al Consejo Universitario se reúna en sesión de trabajo para analizar cuidadosamente la publicación, que ese Organismo ha hecho, en la que se percibe una nueva dirigencia.

d) Proceso electoral en Costa Rica.

Expresa su satisfacción porque las Universidades Estatales, y concretamente la Universidad de Costa Rica, hayan facilitado los debates con los candidatos presidenciales. Cree que fue uno de los puntos más positivos de la campaña y así lo reconocieron los candidatos.

Espera que dentro de cuatro años, como Institución nuevamente puedan colaborar en esa función.

INFORMES DE DIRECCION

ARTICULO 5. La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Excusa de la Máster Antonieta López.

La Máster María Antonieta López envía por escrito una excusa por su inasistencia a la sesión de hoy martes 8 de febrero de 1994. El Consejo Universitario toma nota.

b) Excusa del Máster Jorge Fonseca.

El Máster Jorge Fonseca comunica que, por razones personales, se incorporará a la sesión de hoy tardíamente por lo que pide excusas.

El Consejo Universitario toma nota.

c) FEUCR

Manifiesta que la FEUCR remite una carta relativa a la situación de la población solicitante a carrera y a la aplicación de la resolución de la sesión #3978, artículo 13, sobre el aumento de los cupos en un 50%.

La carta se conocerá cuando se analice el informe de la Vicerrectoría de Docencia sobre este asunto.

d) Propuesta sobre el plan de trabajo del Consejo Universitario.

Manifiesta que remitió a los señores Miembros del Consejo esta propuesta para que le hagan las observaciones pertinentes, antes de incluir en agenda como asunto específico.

e) Homenaje a los Premios Nacionales de Cultura, 1994.

Propuesta de la Dirección del Consejo Universitario para que los Miembros de este Órgano hagan observaciones, antes de incluirlo en la agenda como asunto específico.

El homenaje se realizará en coordinación con la Vicerrectoría de Acción Social.

g) *Carta del Director del Instituto de Investigaciones Psicológicas.*

Informa que ese Instituto trabaja en la evaluación sistemática de la Prueba de Aptitud Académica y su posible sustitución por un criterio alternativo de selección.

Manifiesta el Director del Instituto en su carta, que los resultados de esa evaluación no se obtendrá con la prematura que el Consejo Universitario requiere pues deberá transcurrir un tiempo, aproximadamente tres años, para efectuar los respectivos análisis.

ASUNTOS ESPECIFICOS

A. DICTAMENES E INFORMES DE COMISION

ARTICULO 6. El Consejo Universitario, atendiendo las explicaciones de la Coordinadora de la Comisión de Política Académica, la recomendación de la Rectoría y conforme lo establece el Reglamento de Gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento de Asignación de recursos a los funcionarios que participan en actividades nacionales e internacionales, **ACUERDA** aprobar la siguiente solicitud:

Sr. Philip Hughes Farro, del Centro de Informática. Administrativo.

Ha sido invitado a participar como ponente en el Taller WG9.1 del IFIP (*International Federation for Information Processing*) por celebrarse en La Habana, Cuba del 14 al 22 de febrero de 1994.

La Universidad de Costa Rica aporta la suma de ₡ 98.156,80 (*noventa y ocho mil ciento cincuenta y seis colones con ochenta céntimos*) para un complemento de

viáticos y gastos de salida del país. El CONICIT financiará los pasajes.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 7. El Consejo Universitario nombra a la Dra. Elizabeth Carazo Rojas como Directora del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (*CICA*), por el período de dos años, a partir del 8 de febrero de 1994 y hasta el 7 de febrero de 1996.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 8. El Consejo Universitario nombra a la M.Sc. Ligia Rodríguez Castillo como primera Subdirectora de la Escuela de Nutrición, por el período de un año, a partir del 8 de febrero de 1994 y hasta el 7 de febrero de 1995.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** entrevistarse con las Dras. Natalia Campos e Ileana Contre-ras y con la Decana de la Facultad de Educación.

Por tanto, se pospone el nombramiento de la Directora del Instituto de Investigaciones para el Mejoramiento de la Educación Costarricense (IIMEC).

A las doce horas se levanta la sesión.

Alicia Gurdíán Fernández, Ph.D.
Directora
Consejo Universitario

RESUMEN DE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN LA SESION N° 4005

Miércoles 9 de febrero de 1994

ARTICULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes asuntos:

1. Dictámenes de la Comisión de Reglamentos sobre:
 - Reforma al actual Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. (*Véase artículo 6 del presente resumen*)
 - Propuesta para que se dictamine sobre distintos aspectos del resumen de acuerdos del Consejo Universitario. (*Véase artículo 5 del presente resumen*).
2. Solicitud para ampliar la Comisión que estudia el proyecto de Reglamento sobre Hostigamiento sexual. (*Véase artículo 8 del presente resumen*)

INFORMES DE DIRECCION

ARTICULO 2. Informa la señora Directora del Consejo Universitario que el Dr. Luis Garita B., Rector le ha comunicado que la M.Sc. Ana Teresa Álvarez, Vicerrectora de Acción Social ocupará la Rectoría interinamente del 9 al 13 de febrero de 1994.

El Consejo Universitario toma nota.

ASUNTOS ESPECIFICOS

A. DICTAMENES E INFORMES DE COMISION

ARTICULO 3. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen acerca de la modificación de la jornada docente que puede desempeñar un funcionario administrativo o técnico.

Este asunto se devolvió a la Comisión.

ARTICULO 4. La Comisión de Política Académica, presenta el dictamen sobre la divergencia de criterio entre el ICAITI y el Director de la Escuela de Ingeniería Industrial de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, con la recomendación de la Comisión de Política Académica y CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario trasladó para estudio e informe de la Comisión de Política Académica la divergencia de criterios entre el Ing. Armando Castro y el ICAITI.
2. La Comisión de Política Académica realizó el estudio solicitado y estima que no requiere acciones por parte del Consejo Universitario.

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe de la Comisión de Política Académica.
2. Dar por cumplido el encargo de la sesión #3815, artículo 10.

ARTICULO 5. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria planteado por la Prof. María Cecilia Aguilar Lara contra una resolución de la Comisión de Régimen Académico. N°

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, con la recomendación de la Comisión Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y CONSIDERANDO QUE:

- 1) La Prof. María Cecilia Aguilar Lara presentó un recurso de apelación contra la resolución de la Comisión de Régimen Académico de no considerar para efectos de puntaje un bachillerato en otra especialidad, en virtud de que no cumple con el artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico.
- 2) El artículo 47 del Reglamento de Régimen Académico señala: «...se computará el grado más alto obtenido en otro campo que sea diferente al primero y que no haya servido para llenar los requisitos de entrada al segundo».
- 3) La prof. Aguilar Lara no llena los requisitos a los que hace alusión el considerando N°2, puesto que el bachillerato obtenido por ésta no es en un campo diferente, sino se refiere a la misma temática educativa de sus otros títulos: la enseñanza.
- 4) Igual criterio fue expresado por una Comisión de Especialistas de la Facultad de Educación, quienes analizaron el caso y emitieron un dictamen en ese sentido.

ACUERDA:

- 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la Prof. María Cecilia Aguilar Lara.
- 2) Ratificar la resolución emitida en el presente caso por la Comisión de Régimen Académico.

ARTICULO 6. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen sobre la propuesta del CIST para que se dicte acerca de distintos aspectos del «resumen de acuerdos» no contemplados en el Reglamento del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios **ACUERDA** continuar el análisis de este asunto en la sesión por celebrarse el martes 15 de febrero de 1994.

ARTICULO 7. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen sobre reformas al actual Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Reglamentos y CONSIDERANDO QUE:

1. El actual Reglamento de Régimen Académico Estudiantil no ha permitido la exclusión de padrón de estudiantes con bajo rendimiento.
2. Esta condición del reglamento actual ha provocado la sistemática permanencia en los padrones de estudiantes de bajo rendimiento, lo cual repercute directa y negativamente en muchos aspectos de la vida institucional.
3. Los textos actuales de los artículos 27 y 28 (*que no han sido aplicados*) no podrían ponerse en práctica directamente por no contemplar la existencia de cursos con muy baja promoción, los cuales perjudicarían a los estudiantes.
4. Los transitorios actuales de ese reglamento deben eliminarse, debido a que el 1° y 3° perdieron vigencia y el 2° está provocando problemas en su aplicación.
5. Se deben incluir algunas definiciones importantes y establecer plazos y prescripciones que el actual texto no tiene y cuya ausencia ha provocado problemas prácticos.
6. Es necesario tomar acciones con respecto a los cursos de baja promoción.

ACUERDA:

1. Acoger los cambios del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil que propone la Comisión de Reglamentos.
2. Publicar en consulta con la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la propuesta de Reglamento de Régimen Académico Estudiantil con sus reformas y la readecuación de la numeración de los artículos (*Véase el Alcance #1-94 a la Gaceta Universitaria*).
3. Solicitar al CIST que informe a la Comisión de Reglamentos sobre las implicaciones que tendrá esta reforma en otros reglamentos estudiantiles aprobados por el Consejo Universitario.
4. Solicitar la opinión específica de la Oficina Jurídica acerca de los alcances jurídicos de este Reglamento.

ARTICULO 8. El Consejo Universitario conoce una propuesta de su Directora acerca del número de profesores que ingresarán al Régimen de Dedicación Extraordinaria en el período de 1994.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios y conocida una nueva propuesta **ACUERDA:**

1. Aprobar hasta setenta y seis (76) contratos para el Régimen de Dedicación Extraordinaria para el período 1994-1995.

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia hacer del conocimiento de la comunidad universitaria los criterios de evaluación y selección para pertenecer al Régimen de Dedicación Extraordinaria de la Universidad de Costa Rica.
3. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que, en un plazo máximo de tres meses, presente al Consejo Universitario la información referente a los criterios de asignación y los aspectos presupuestarios, con el fin de establecer el número máximo de profesores que ingresarían al Régimen de Dedicación Extraordinaria para el período 1995-1996, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento respectivo.
4. Solicitar al señor Rector que tome las acciones pertinentes con el fin de que se cumpla con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión #3791, artículo 10 del 29 de octubre de 1991, en un plazo no mayor de treinta días.

ARTICULO 9. El Consejo Universitario conoce una propuesta de su Directora acerca de la solicitud de ampliación de la Comisión que estudia la propuesta de Reglamento sobre hostigamiento sexual.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios y tomando en cuenta la solicitud de la Secretaría General del SINDEU y la solicitud verbal del señor Rector para que incluya un miembro de la Oficina Jurídica.

ACUERDA:

1. Aprobar la solicitud presentada por la Secretaría General del SINDEU e incluir en la Comisión que analizará la propuesta de Reglamento sobre Hostigamiento Sexual, a la Licda. Norma Araya Sánchez.
2. Acoger la solicitud del señor Rector para que incluya en dicha Comisión a un funcionario de la Oficina Jurídica.
3. Conceder un plazo de tres meses, a partir de esta fecha, a la Comisión para que presente el informe.

ARTICULO 10. El Consejo Universitario conoce una propuesta de su Dirección sobre la solicitud del señor Decano de la Facultad de Medicina acerca del levantamiento de requisitos del Dr. Juan Gerardo Ugalde Lobo.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta y **CONSIDERANDO QUE:**

De acuerdo con el artículo 4 bis del Reglamento de Departamento, Secciones y Cursos, «...*El Consejo Universitario podrá, en casos especiales y vía reglamento de la unidad académica, modificar el requisito de jornada mínima de medio tiempo, tanto para ser Director como para integrar la terna para el nombramiento de Director de Departamento. En estos casos la jornada de dedicación y el requisito de participación no podrán ser inferiores a un cuarto de tiempo.*»

ACUERDA:

Levantarme el requisito de jornada mínima de dedicación al Dr. Juan Gerardo Ugalde Lobo, para que ocupe el cargo de Director del Departamento Legal de la Escuela de Medicina, del 25 de octubre de 1993 al 24 de octubre de 1995.

B. OTROS ASUNTOS ESPECIFICOS

ARTICULO 11. La Comisión de Política Académica, presenta el dictamen sobre la solicitud del Vicerrector de Vida Estudiantil para que el verbo «procurar» en el acuerdo de la sesión #3978, se interprete como una obligación.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, con la recomendación de la Comisión de Política Académica y **CONSIDERANDO QUE**

- 1- En la sesión 3975, artículo 9 el punto II 8 a la letra dice: «*Garantizar para 1994 el ingreso directo a carrera para todos los estudiantes que obtengan un promedio de admisión igual o superior a 700*».
- 2- En la sesión 3978, artículo 13, el Consejo Universitario en el punto 2 del acuerdo establecer agregar al numeral 8 del punto II la siguiente frase: «...*siempre y cuando se cumplan los requisitos relacionados con las actitudes y aptitudes del estudiante, establecidos para cada carrera*».
- 3- La transcripción final del acuerdo de la sesión 3975, artículo 9, en el numeral II 7, no se presentó en forma correcta por cuanto no se consideraron los puntos anteriores.
- 4- La intención del Consejo Universitario con ese acuerdo es garantizar el ingreso a carrera de los estudiantes con excelencia académica.
- 5- El Vicerrector de Vida Estudiantil solicita que se interprete el acuerdo de la sesión 3978, artículo 13, punto II 7.

ACUERDA:

Aclarar que la transcripción correcta del numeral II 7 del acuerdo de la sesión 3975, artículo 9 y complementado en el acuerdo de la sesión 3978, artículo 13, es el siguiente:

«*Garantizar para 1994, el ingreso a carrera para todos los estudiantes que obtengan un promedio de admisión igual o superior a 700, siempre y cuando se cumplan los requisitos relacionados con las actitudes y aptitudes del estudiante, establecidos para carrera*».

ACUERDO FIRME

ARTICULO 12. El Consejo Universitario **ACUERDA** recibir al Ing. Carlos Quesada Mateo M.Sc., Vicerrector de Investigación para que concluya su exposición sobre el plan de desarrollo de la Vicerrectoría de Investigación para 1994, el miércoles 23 de febrero de 1994.

A las once horas con cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

Alicia Gurdíán Fernández, Ph.D.
Directora
Consejo Universitario

Vicerrectoría de Docencia

Resolución #5672-93

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7 y 190 del Estatuto Orgánico, previa consulta a las unidades académicas (*Circular N° 44-93 del 11-11-93*).

CONSIDERANDO QUE:

1. El Sistema de matrícula requiere efectiva labor del Profesor Consejero.
2. A cada estudiante ubicados en carrera se deben autorizar únicamente asignaturas que pertenecen a su plan de estudios.

RESUELVE:

1. Dar instrucciones a los Profesores Consejeros para que no autorice en el I ciclo lectivo de 1994 a los estudiantes ubicados en las carreras, asignaturas que no pertenezcan a sus respectivos planes de estudios.
2. A los estudiantes que todavía no han ingresado a las carreras, sólo se les podrá autorizar matrícula en los siguientes cursos, si cumplen con los requisitos y no los han aprobado:

ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES Y OTRAS

Todos los cursos

ESCUELA DE ARTES PLASTICAS

AP-1009: Historia del Arte
AP-2021: Arte Antiguo
AP-2031: Arte del Siglo XX
AP-1000: Teoría del Arte

ESCUELA DE FORMACION DOCENTE

FD-2022: Dibujo Básico
FD-5032: Educación Sexual
FD-5043: Educación Ambiental
FD-5011: La Comunicación y los procesos en la Enseñanza y Aprendizaje

ESCUELA DE BIBLIOTECOLOGIA Y CIENCIAS DE LA INFORMACION

BI-0010: Técnicas de Investigación Documental

ESCUELA DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES

Actividades Deportivas

ESCUELA DE ORIENTACION Y EDUCACION ESPECIAL

OE-0343: Higiene Mental en Educación
OE-1000: Información y Guía Profesional para Ingenierías
OE-1102: Información y Guía Académica para Biociencias

ESCUELA DE FILOLOGIA, LINGUISTICA Y LITERATURA

FL-1016: Teoría Literaria
FL-1113: Latín para Filósofos
FL-2014: Teoría y Práctica Creación Literaria I
FL-2031: Literatura del Caribe Hispanohablante
FL-2056: Seminario de Literatura Centroamericana
FL-3001: Introducción a la Lingüística:
FL-3005: Griego Básico I
FL-3007: Gramática Española I
FL-3008: Gramática Española II
FL-3009: Sánscrito Básico I
FL-3014: Teoría y Práctica de la Creación Literaria III
FL-4162: Folklor y Tradición Oral en el discurso popular
FL-4001: Seminario Literatura Rusa del S.XIX
FL-5000: Bribri I

FL-5029: Seminario sobre Antonchejov
FL-5262: Poesía de Jorge Luis Borges

ESCUELA DE FILOSOFIA

Los profesores consejeros de todas las unidades académicas podrán autorizar matrícula en cualquiera de los cursos que imparte la Escuela de Filosofía, previo cumplimiento de los requisitos, cuando existan. Esto es válido para los estudiantes que integran cualquier padrón, incluido los de: Estudios Generales, Biociencias, No ubicados en carrera, No decididos.

ESCUELA DE LENGUAS MODERNAS

LM-0505: Introducción a la Literatura Francesa (español)
LM-1030: Inglés Intensivo 1
LM-1031: Inglés Intensivo I (oral)
LM-1032: Inglés Intensivo 2
LM-2003: Francés Básico 1 (otras carreras)
LM-2004: Francés Básico 2 (otras carreras)
LM-2030: Francés Intensivo I
LM-2033: Francés Intensivo I (oral)
LM-2111: Francés Intensivo I (para la carrera)
LM-3030: Alemán Intensivo 1
LM-3032: Alemán Intensivo 2
LM-3301: Alemán Básico 5
LM-4001: Italiano Básico 1
LM-4030: Italiano Intensivo 1
LM-5001: Portugués Básico 1
LM-7030: Japonés Intensivo 1
LM-7032: Japonés Intensivo 2
LM-8030: Ruso Intensivo 1
LM-9212: Griego Moderno Básico 1
LM-9301: Árabe Básico 1
LM-9302: Árabe Básico 2
LM-6001: Chino Básico 1
LM-6002: Chino Básico 2
LM-6003: Chino Básico 3

ESCUELA DE BIOLOGIA

B-0105: Introducción a la Historia Natural de Costa Rica
B-0106: Biología General
B-0107: Laboratorio de Biología General

ESCUELA DE FISICA

FS-0124: Física 1
FS-0125: Laboratorio de Física 1
FS-0224: Física 2
FS-0225: Laboratorio de Física 2
FS-0324: Física 3
FS-0325: Laboratorio de Física 3
FS-0424: Física 4
FS-0425: Laboratorio de Física 4
Se deben acatar los respectivos correquisitos y requisitos

ESCUELA DE GEOLOGIA

G-0111: Fundamentos de Geología
G-0214: Geología General
G-0114: Geología Aplicada para Topógrafos

ESCUELA DE MATEMATICA

MA-0125: Matemática Elemental
MA-0225: Cálculo Diferencial e Integral I
MA-0325: Introducción a las Ecuaciones Diferenciales

ESCUELA DE QUIMICA

QU-0100:	Química General I
QU-0101:	Laboratorio de Química General I
QU-0102:	Química General II
QU-0103:	Laboratorio de Química General II
QU-0200:	Química Analítica Cuantitativa
QU-0201:	Laboratorio Química Analítica Cuantitativa
QU-0212:	Química Orgánica General I
QU-0213:	Laboratorio Química Orgánica General I
QU-0214:	Química Orgánica General II
QU-0215:	Laboratorio de Química Orgánica General II

ESCUELA DE ECONOMIA

XE-0156	Introducción a la Economía	<u>Requisitos</u> Ninguno
XE-0157	Economía para Administradores I	Ninguno
XE-0158	Economía para Administradores II	XE-0157
XE-0160	Teoría Microeconómica I*	XE-0156
XE-0164	Teoría Macroeconómica I*	XE-0156
XE-1240	Introducción a la Política Económica	XE-0156

Nota: Los estudiantes que desean ingresar a la Carrera de Economía deben aprobar los cursos que se señalaron con un asterisco (*) y los siguientes de la Escuela de Matemática.

MA-0230	Matemática para Ciencias Económicas I	Ninguno
MA-0231	Matemática para Ciencias Económicas II	MA-0230

ESCUELA DE ESTADISTICA

XS-0215: Introducción a la Estadística (Únicamente se puede autorizar para estudiantes del patrón de Biociencias)

ESCUELA DE PSICOLOGIA

PS-0001:	Psicología General I
PS-0002:	Psicología General II (Req. PS-0001)

ESCUELA DE HISTORIA Y GEOGRAFIA

HG-2051:	Introducción a la Archivística
HG-2053:	Clasificación I
HG-0113:	Temas Hist.Social y de las Mentalidades Colectivas en Historia Universal
HG-0114:	Temas de Historia del Poder y de las Relaciones Inten. A.L.
HG-0115:	Temas de Historia Económica y Demográfica América Latina
HG-0116:	Temas de Historia del Poder y las Relaciones Costa Rica
HG-0121:	Temas de Historia Social y de las Mentalidades de Costa Rica
HG-1001:	Hist. de las Instituciones de Costa Rica (Intensivo)
HG-1420:	Historia de Africa
HG-1426:	Historia de Inglaterra (en inglés)
HG-1427:	Historia de Estados Unidos (en español)
HG-2015:	Historia de Centro América con énfasis en Costa Rica.
HG-2025:	Historia del Arte
HG-0101:	Análisis Geográfico
HG-0103:	Geografía Mundial
HG-0203:	Geografía de América Latina
HG-0207:	Geografía de América Central
HG-2510:	Geografía de Costa Rica
HG-0409:	Ecología Tropical
HG-0534:	Ecología de América Central
HG-0307:	Geografía Política

ESCUELA DE ANTROPOLOGIA Y SOCIOLOGIA

AS-1101:	Introducción a la Antropología
AS- :	Introducción a la Sociología

ESCUELA DE CIENCIAS POLITICAS

CP-0110:	Introducción a la Política
CP-1210:	Negociación, Conflicto y Paz
CP-1211:	Teoría Política Actual
CP-1212:	Política Actual Costarricense
CP-1213:	Política Internacional
CP-0116:	Pensamiento Político Costarricense
CP-1500:	Principios de Ciencias Políticas

ESCUELA DE INGENIERIA MECANICA

IM-0100:	Introducción a la Ingeniería
----------	------------------------------

FACULTAD DE MICROBIOLOGIA

MB-1001:	Fundamentos de Microbiología
----------	------------------------------

FACULTAD DE FARMACIA

FA-0212:	Fundamentos de Farmacodependencia (repertorio)
----------	--

ESCUELA DE TECNOLOGIA DE ALIMENTOS

TA-0103:	Principios de Tecnología de Alimentos
----------	---------------------------------------

SEMINARIOS DE REALIDAD NACIONAL

SR-	Seminarios de Realidad Nacional I (diversas-unidades académicas)
-----	--

Requisito: Aprobado el Curso Integrado de Humanidades o su equivalente.

SR-	Seminario Realidad Nacional II
Requisito:	Aprobado el Seminario de Realidad Nacional

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de diciembre de 1993

Resolución #5712-94

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 18 del "Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior", declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios, que rendirán en la Escuela de Enfermería las señoras Noemy Rosales Miranda y Vielka Bell Baugh procedentes de la Universidad de Panamá.

1. El examen constará de 5 pruebas escritas, las cuales se aplicarán en el mes de mayo de 1994.
2. Cada prueba tendrá un valor de 100 puntos y debe aprobarse en forma independiente. Versan sobre:
 - 2.1. Enfermería Médico Quirúrgico
 - 2.2. Enfermería Materno Infantil
 - 2.3. Enfermería Comunitaria
 - 2.4. Administración en Enfermería
 - 2.5. Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría
3. El examen se aprueba con una calificación no menor que 7 (siete), en cada una de las áreas.
4. El "tribunal" calificador estará integrado por dos profesoras de cada una de las áreas
5. La decisión total se expresará con el término Aprobado o Reprobado.

Oportunamente, la Escuela de Enfermería debe comunicar estas normas a las interesadas y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 37 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitario Rodrigo Facio, 2 de febrero de 1994.

Resolución #5714-94

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 50 del Estatuto Orgánico y el respectivo dictamen de la Comisión Editorial de la Universidad de Costa Rica, avala la elaboración del libro de texto "Armonía y entrenamiento auditivo", a cargo de los profesores Enrique Cordero e Isabel Jeremías de la Escuela de Artes Musicales.

1. Número de ejemplares propuesto: 200
2. El texto se utilizará en los cursos de Armonía (I al IV)
3. Modalidad de publicación: Offset
4. La elaboración y la edición del texto no contará con ayuda externa.
5. El material concluido deberá presentarse a la Comisión Editorial de la Universidad de Costa Rica (*oficio DE-59-94*) para el estudio correspondiente, pues su edición está sujeta a las regulaciones que al respecto tiene establecidas la Universidad de Costa Rica y a que la Escuela de Artes Musicales disponga del presupuesto docente y garantice que la edición sea utilizada en su totalidad.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de febrero de 1994.

Resolución #5715-94

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 50 del Estatuto Orgánico y el respectivo dictamen de la Comisión Editorial de la Universidad de Costa Rica, avala la elaboración del libro de texto "Naturaleza y ejecución del clarinete", a cargo de la profesora Yamileth Pérez M. de la Escuela de Artes Musicales.

1. Número de ejemplares propuesto: 200
2. El texto se utilizará en los cursos de Clarinete
3. Modalidad de publicación: Offset
4. La elaboración y la edición del texto no contará con ayuda externa.

5. El material concluido deberá presentarse a la Comisión Editorial de la Universidad de Costa Rica (*oficio DE-60-94*) para el estudio correspondiente, pues su edición está sujeta a las regulaciones que al respecto tiene establecidas la Universidad de Costa Rica y a que la Escuela de Artes Musicales disponga del presupuesto docente y garantice que la edición sea utilizada en su totalidad.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de febrero de 1994.

Resolución #5716-94

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 50 del Estatuto Orgánico y el respectivo dictamen de la Comisión Editorial de la Universidad de Costa Rica, avala la elaboración del libro de texto "Vida del adulto mayor", a cargo de las profesoras Alejandrina Mata Segreda y Flory Stella Bonilla, de la Escuela de Orientación y Educación Especial.

1. Número de ejemplares propuesto: 1000
2. El texto se utilizará en las carreras de Orientación y Gerontología.
3. Modalidad de publicación: Offset
4. La elaboración y la edición del texto no contará con ayuda externa.
5. El material concluido deberá presentarse a la Comisión Editorial de la Universidad de Costa Rica (*oficio DE-58-94*) para el estudio correspondiente, pues su edición está sujeta a las regulaciones que al respecto tiene establecidas la Universidad de Costa Rica y a que la Escuela de Orientación y Educación Especial disponga del presupuesto docente y garantice que la edición sea utilizada en su totalidad.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de febrero de 1994.

DRA.. YOLANDA M. ROJAS
Vicerrectora de Docencia

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Organismo Legislativo para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución. Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.